

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **MAUBRICIO PEDREROS BARBOSA**

No.253684089001 2019 00045 00

Como de la actuación que envía la parte ejecutante a través de su mandataria judicial se puede establecer que ésta persuadió para notificar al demandado en los términos de los artículo 291 del Código General del Proceso y que quien debe concurrir al proceso ya no reside en aquel lugar o que cambió de domicilio conforme a la respuesta que ha certificado la empresa de correo que reposa a folio 55, se ordena entonces su emplazamiento. En consecuencia, procédase en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 025 DE HOY 5 de agosto de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS